

RESOLUCION N<sup>o</sup>. 89-2-1-35120

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

00000015

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías - mediante Resolución No.ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de julio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INFORDASA S.A.;

QUE el abogado Juan Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias del Guayaquil con el No. 7487 del 21 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2029 del 25 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INFORDASA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

J. P.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 89-2-1-1-25120  
INFORDASA S.A.

00000010

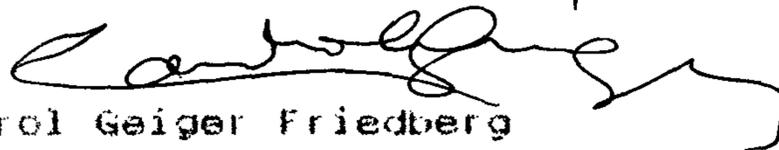
ARTICULO TERCEPO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 AGO, 1989

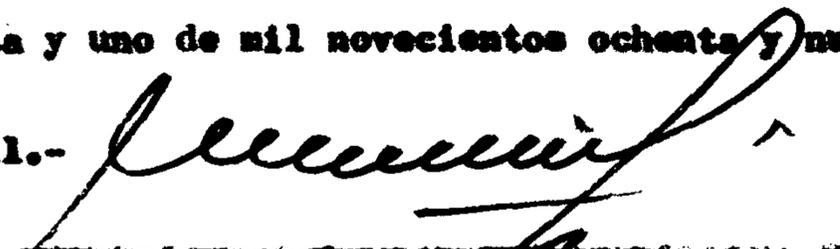


Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

*[Handwritten initials]*  
AMR/93  
DL/11/89

**CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.827 a 21.828, Número 2.352 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.196 del Repertorio.-**  
**Guayaquil, Agosto treinta y uno de mil novecientos ochenta y nueve.-**

Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

